



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08998 DE DICIEMBRE 19 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro.07430 del 15 de diciembre de 2021 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022*".
12. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, mediante oficio del 19 de diciembre de 2022, solicita al CODEFIS modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, según las siguientes consideraciones:
 - Mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,



209

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA como empresa industrial y comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
- Mediante Acuerdo 011 de 2021, de la Junta Directiva, se adopta y liquida el presupuesto de Ingresos, gastos e inversión de la Empresa para la vigencia 2022.
- Mediante acuerdo N° 04 de Enero 07 de 2022 se da una autorización al gerente general de la Empresa para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2022.
- Que se suscribió convenio interadministrativo No. 005 de 2022 con el municipio de Circasia, conforme al siguiente detalle:

No.	Municipio	Objetivo	Valor	Aporte Municipio	Aporte PROYECTA
005	Circasia	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y PROYECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO.	\$149.810.451,00	\$106.500.000,00	\$43.310.451,00
Total			\$149.810.451,00	\$106.500.000,00	\$43.310.451,00

13. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, acompaña la solicitud de adición de recursos, con el respectivo convenio suscrito entre las partes

14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2022, como consta en el Acta Nro. 052-22, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.500.000,00)**.

15. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.500.000,00)**, según el siguiente detalle:

PROYECTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$106.500.000,00
1.2	Recursos de Capital	\$106.500.000,00
1.2.08	Transferencias de capital	\$106.500.000,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$106.500.000,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$106.500.000,00
1.2.08.06.002.050	Convenio Circasia 2022	\$106.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$106.500.000,00)**, según el siguiente detalle:

PROYECTA

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

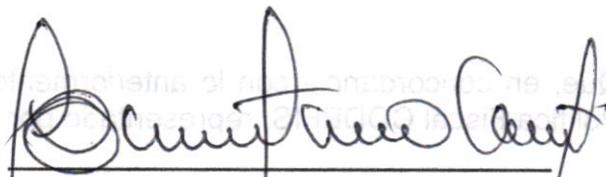
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	\$106.500.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$106.500.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$106.500.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$106.500.000,00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$106.500.000,00
2.4.5.02.05.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción	\$106.500.000,00
2.4.5.02.05.54790_50	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción Convenio Circasia 2022	\$106.500.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria (e) Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 